

PROVIDENCIA, 10 SEP 2024

EX.Nº 1298/ VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N° 16.371 de 3 de septiembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA**, de propiedad de la sociedad **XIMENA SCHAYMANN Y CIA LTDA**, RUT N° 76.806.100-9, ubicado en calle **DR. CARLOS CHARLIN N° 1468**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-

2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

**CVR/MRMQ/IMYJ/cbo. -**

**Distribución:**

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2599.-